

Corresponde al expediente N° 2309-12438/2007

**LICITACION PRIVADA N° 9/2010**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION E INSTALACION  
DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO**

- 1. Procedimiento de Contratación Alcanzado**
- 2. Objeto**
- 3. Plazo Mantenimiento Oferta**
- 4. Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones**
- 5. Consultas y Aclaraciones**
- 6. Oferentes - Condiciones Requeridas**
- 7. Ofertas - Su Presentación**
- 8. Ofertas - Documentación a Integrar**
- 9. Ofertas - Elementos a Importar**
- 10. Defectos de Forma - Desestimación Ofertas**
- 11. Garantía Cumplimiento Contrato**
- 12. Visita de Sitio**
- 13. Perfeccionamiento Contrato**
- 14. Lugar de Entrega / Instalación**
- 15. Plazo de Entrega / Instalación**
- 16. Pago**
- 17. Pago Elementos a Importar**
- 18. Seguros**
- 19. Defectos de Origen - Vicios de Fabricación - Extensión**
- 20. Instancias Competentes**
- 21. De la Ejecución**
- 22. Personal de El Prestador**

---

Firma y aclaración

**Corresponde al expediente N° 2309-12438/2007**

- 23. Exigencias sobre El Personal**
- 24. Obligaciones Legales Personal Propio**
- 25. Sistema control asistencia y tareas**
- 26. Libro de Ordenes de Servicio y Control**
- 27. Responsabilidades desempeño Personal Propio**
- 28. Relevo Personal**
- 29. Trabajos en Altura**
- 30. Materiales y Equipos**
- 31. Trámites a realizar por el Contratista**

---

Firma y aclaración

**Corresponde al expediente N° 2309-12438/2007**

**1. Procedimiento de Contratación Alcanzado**

Las presentes Condiciones Particulares rigen para la Licitación Privada N° 9/2010 encuadrada en el Artículo 26º, Inciso 1), de la Ley de Contabilidad - Decreto-Ley N° 7764/71.

Sin perjuicio de lo establecido por estas condiciones particulares, el procedimiento de referencia se rige por las disposiciones del “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, implementado por el Decreto N° 1676/05 y modificatorios.

**2. Objeto**

La presente licitación incluye la provisión e instalación de un (1) sistema de tratamiento de aire compuesto por dos (2) Equipos de tratamiento de aire tipo Sistema Separado Comercial modular de 30 TR cada uno, condensados por aire; cuatro (4) Controladores Electrónicos de Velocidad; un (1) Sistema Electrónico de Control y Automatización; un (1) Humidificador por Electrodo Sumergidos y mano de obra para su instalación; destinados al Sector Operaciones de la Gerencia General de Tecnologías de la Información.

**3. Plazo Mantenimiento Oferta**

El Oferente debe mantener su Oferta, por el término de noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de propuesta.

**4. Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones**

En oportunidad de retiro del pliego, en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones,

---

Firma y aclaración

**Corresponde al expediente N° 2309-12438/2007**

Of. 230, 2do. Piso, Corredor A (Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones), Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, en calle 45 e/7 y 8, La Plata, provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, el Interesado constituirá el “Domicilio de Comunicaciones” mediante presentación escrita por duplicado en la que consignarán domicilio, teléfono y/o fax al que el Comitente enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía fax, confirmar su recibo.

El duplicado, debidamente sellado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, Of. 230 2do. Piso, Corredor A (Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones), Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, en calle 45 e/7 y 8, La Plata, provincia de Buenos Aires , que será la constancia de “Constitución de Domicilio de Comunicaciones”, deberá adjuntarse a la propuesta.

En caso de obtener el Pliego de Bases y Condiciones a través del sitio Web de la Provincia de Buenos Aires deberán concurrir a la dependencia en el horario establecido en el segundo párrafo, a fin de constituir el “Domicilio de Comunicaciones”.

**5. Consultas y Aclaraciones**

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta cinco (5) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en el Punto 7 – Oferta – Su presentación - Condiciones Particulares y en el horario de 10:00 a 16:00 horas, las que serán respondidas hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a esa fecha.

Todas las consultas y sus respuestas, se comunicarán al Interesado en el “Domicilio de Comunicaciones” que haya constituido al efecto - Punto 4 –Retiro Pliego- Constitución Domicilio Comunicaciones - Condiciones Particulares.

---

Firma y aclaración

**Corresponde al expediente N° 2309-12438/2007**

El Comitente podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente, hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

**6. Oferentes - Condiciones Requeridas**

Podrán formular Oferta quienes reúnan los siguientes requisitos:

**6.1.** Estén habilitados por el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, en los términos que prevén las Condiciones Generales. Los titulares de credenciales que al momento de cotizar, se encontraren caducas, deberán regularizar su situación ante el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, con carácter previo a la adjudicación.

Aquellos Oferentes que estando inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, no lo estén específicamente en el rubro objeto del presente concurso pero se hallen habilitados para ello por las autoridades de aplicación o con poder de policía en la materia y, en el caso de personas jurídicas, integre su objeto social, deberán requerir antes de la adjudicación, la ampliación de rubro en el referido Registro.

**6.2.** En el caso de Oferentes no inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, no alcanzados por las excepciones previstas en el Artículo 101 del Reglamento de Contrataciones, deberán acreditar, al momento de cotizar, el cumplimiento de los requisitos inherentes a las exigencias de dicho Registro, debiendo regularizar su situación ante el mismo, conforme lo previsto en el Punto 6.1. -Condiciones Generales, y dentro del plazo general de mantenimiento de las Ofertas (Punto 3 - Plazo de Mantenimiento de Oferta - Condiciones Particulares) y en forma previa a la adjudicación.

**6.3.** Hayan constituido el "Domicilio de Comunicaciones" previsto en el Punto 4 - Condiciones Particulares.

---

Firma y aclaración

**Corresponde al expediente N° 2309-12438/2007**

- 6.4.** En el caso de Oferentes bajo alguna de las figuras sociales reguladas por la Ley N° 19.550, deberán tener un plazo de duración que sea superior al vencimiento de las obligaciones contractuales emergentes del presente llamado.
- 6.5.** En el caso de Sociedades Extranjeras, las mismas deberán estar inscriptas en la Inspección General de Justicia de la Nación u organismo provincial análogo, lo cual deberá ser fehacientemente acreditado. En el caso de resultar adjudicatarias, deberán inscribirse en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.
- 6.6.** Cumplan, cuando se trate de Uniones Transitorias de Empresas (UTE) no constituidas, con las exigencias establecidas en el Punto 7 - Uniones Transitorias de Empresas - Condiciones Generales.
- 6.7.** Concurriendo en forma independiente, no lo hagan a su vez como integrantes de una UTE y quienes lo hicieren bajo esta figura, no integren más de una UTE. Su incumplimiento hará inadmisibles todas las Ofertas en que participe un mismo Interesado.
- 6.8.** Faciliten toda la información que permita su evaluación como sujetos y estén en condiciones de presentar Referencias y Antecedentes.

**7. Ofertas - Su Presentación.**

La propuesta deberá confeccionarse y presentarse conforme los términos establecidos por los artículos 16° y siguientes del Reglamento de Contrataciones, en un único sobre o paquete y éstos rotularse en la forma que se indica seguidamente:

- Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, Of. 230 2do. Piso, Corredor A (Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones), calle 45 e/7 y 8, La Plata, provincia de Buenos Aires.

---

Firma y aclaración

**Corresponde al expediente N° 2309-12438/2007**

- Expediente N° 2309-12438/07
- Licitación Privada N° 9/2010
- Fecha de Apertura: 31/8/10
- Hora Apertura: 11:00

Toda la documentación que la integre deberá estar foliada en todas sus hojas y firmada por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda debe ser debidamente salvada por el Oferente ya que, en caso contrario, la Oferta será rechazada por aplicación del Artículo 40, Inciso b) del Reglamento de Contrataciones.

La propuesta deberá confeccionarse en idioma español. La documentación complementaria que se acompañe (manuales y folletos) podrá estar redactada en idioma extranjero.

**8. Ofertas - Documentación a Integrar**

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo cuando fuere de extraña jurisdicción y, según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

Aquella documentación que exija este Pliego de Bases y Condiciones y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

- 8.1.** Datos del Oferente - Punto 40 - Anexos A, B, C y D, según corresponda - Condiciones Generales;
- 8.2.** En caso de Oferentes:

---

Firma y aclaración

**Corresponde al expediente N° 2309-12438/2007**

- 8.2.1.** Inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado y cuando la representación legal del firmante de la Oferta no surja de la documentación social: copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura;
- 8.2.2.** No Inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado: documentación social o poderes vigentes a la fecha de apertura, de donde surja uso de la firma social o la representación legal del firmante de la Oferta, en copias certificadas;
- 8.3.** Contrato de Unión Transitoria de Empresas o “Compromiso de Constitución de Unión Transitoria de Empresas” que cumpla con las exigencias del Punto 7 - Uniones Transitorias de Empresas - Condiciones Generales;
- 8.4.** Constancia de Constitución del Domicilio de Comunicaciones (Punto 4 - Condiciones Particulares);
- 8.5.** Garantía de Oferta según lo establecido en el Punto 18 - Garantías de Oferta y de Cumplimiento del Contrato - Condiciones Generales;
- 8.6.** Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de UTE, se extiende a todos sus integrantes - Punto 40 - Anexo E - Condiciones Generales. En el caso de existir juicios, el Oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas;
- 8.7.** Declaración en instrumento privado requerida por el primer párrafo del Punto 13 - Oferta Nacional - Prioridad - Preferencia - y Punto 40 - Anexo F - Condiciones Generales, cuando resulte de aplicación;
- 8.8.** Constancia de Inscripción en el Registro Provincial de Microempresas, cuando resulte de aplicación el Punto 14.1 - Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - Condiciones Generales;

---

Firma y aclaración



**Corresponde al expediente N° 2309-12438/2007**

- 8.9.** Documento que acredite el domicilio fiscal y el asiento principal de las actividades o el establecimiento productivo en la Provincia de Buenos Aires, cuando resulte de aplicación el Punto 14.2 - Oferentes Bonaerenses - Condiciones Generales;
- 8.10.** Certificación del nivel de calidad alcanzado, cuando resulte de aplicación el Punto 15 - Principio de Prioridad y Preferencia en razón de Calidad Certificada - Condiciones Generales;
- 8.11.** Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de fabricación o producción, de conformidad con las normas legales vigentes, Punto 40 - Anexo G - Condiciones Generales;
- 8.12.** Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, indicando el número de sucursal, Punto 40 - Anexo A - Condiciones Generales;
- 8.13.** Comprobante de pago del precio del Pliego, cuando corresponda -Punto 11 Valor del Pliego- Condiciones Generales;
- 8.14.** Declaración de Confidencialidad en instrumento privado, cuando corresponda - Punto 40 - Anexo I - Condiciones Generales;
- 8.15.** Declaración Jurada de Bienes o insumos fabricados, producidos o elaborados con materiales o elementos reciclados (Punto 40 - Anexo H – Condiciones Generales) cuando resulte de aplicación el Punto 16 – Condiciones Generales;
- 8.16.** Certificado de Inocuidad, extendido por la Secretaria de Política Ambiental, cuando resulte de aplicación el Punto 16 – Condiciones Generales;
- 8.17.** Descripción técnica de los elementos ofertados;
- 8.18.** Antecedentes de su actividad empresarial, no menor de dos (2) años, detallando para cada trabajo ejecutado de similares características a los trabajos licitados: Comitente, Domicilios y Teléfonos, Ubicación de las Instalaciones, Monto, Plazo y

---

Firma y aclaración

**Corresponde al expediente N° 2309-12438/2007**

Estado de ejecución y todo otro dato de interés que contribuya a efectuar la valoración de méritos y antecedentes (no excluyente).

- 8.19.** Planilla de Oferta Económica o Técnica - Condiciones Particulares, con planilla de cómputo y presupuesto analítico por Ítem, debidamente rubricado por el Titular de la Empresa y su Representante Técnico;
- 8.20.** Certificado de Visita: A tal efecto se deberá cumplimentar el Formulario EE-01 adjunto el que será rubricado por la INSPECCIÓN actuante, o en su defecto, por el Funcionario responsable de las Dependencias afectadas por los trabajos. Se visitará el lugar conjuntamente con la persona designada por la Gerencia de Logística y Servicios Generales y el Departamento de Seguridad Física y Ambiental de la Gerencia General de Tecnologías de la Información, quienes además firmarán el formulario de visita.
- 8.21.** Certificado de Representante Técnico: Deberá ser Ingeniero Mecánico o Eléctrico. El mismo deberá cumplimentar el Formulario EE-02, que se adjunta, y rubricar juntamente con el oferente, toda la documentación que acompaña la oferta, compuesta de Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV, Condiciones Particulares, Formulario EE-01, Formulario EE-02 y Formulario EE-03.  
Se deberá tener en cuenta, para el caso de trabajos de instalación eléctrica, sanitarias, o de gas, que las personas designadas como Representantes Técnicos deberán estar habilitadas por el Organismo Fiscalizador que corresponda en cada caso.
- 8.22.** Certificado de Responsable de Seguridad e Higiene: Deberá ser Profesional o Técnico con incumbencias en la materia. El mismo deberá cumplimentar el Formulario EE-03 que se adjunta y rubricar juntamente con el oferente el Plan de Seguridad diseñado para tal fin.

---

Firma y aclaración

**Corresponde al expediente N° 2309-12438/2007**

**8.23.** Proyecto del Plan de Seguridad e Higiene Laboral que se aplicará durante la ejecución de los trabajos o servicio; el mismo quedará a estudio del Departamento Mantenimiento y Servicios Generales de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales.

Asimismo el ente contratante estará facultado para pedir las aclaraciones que resulten de interés para la evaluación de las propuestas.

**8.24.** Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, en el cual conste que el oferente no mantiene conflictos gremiales ni laborales con su personal.

#### **9. Ofertas - Elementos a Importar**

Se aceptará Oferta por elementos a importar, formulada en las condiciones establecidas por el Artículo 21 del Reglamento de Contrataciones y por el Punto 12 - Ofertas - Elementos a Importar - Condiciones Generales únicamente con la cláusula CIF, la cual extenderá su cobertura hasta el lugar de entrega establecido en el Punto 14 - Lugar de Prestación- Pliego de Condiciones Particulares.

#### **10. Defectos de Forma - Desestimación Oferta**

Sin perjuicio de lo establecido en el Punto 19 - Defectos de Forma Desestimación de Ofertas - Condiciones Generales, no serán subsanables los defectos de forma relacionados con los Puntos 8.2, 8.3, 8.19.y 8.20 - Condiciones Particulares y la Oferta será desestimada.

Si la Oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en el Punto 8 Ofertas- Documentación a Integrar - Condiciones Particulares, el Oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la Oferta será desestimada sin más trámite.

---

Firma y aclaración

**Corresponde al expediente N° 2309-12438/2007**

**11. Garantía Cumplimiento Contrato**

Su constitución será, conforme lo dispuesto por el artículo 26º del Reglamento de Contrataciones, por un importe no inferior al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado.

**12. Visita de Sitio**

El oferente deberá visitar el lugar a efectos de verificar los trabajos a realizar en concordancia con la documentación del presente acto licitatorio, pudiendo efectivizarla en los días y horarios indicados en Anexo I – Planilla de Convocatoria.

**13. Perfeccionamiento Contrato**

El contrato se perfeccionará únicamente mediante constancia de recepción de la respectiva Orden de Compra por parte del adjudicatario.

**14. Lugar de Entrega / Instalación**

De acuerdo a Planilla de Convocatoria – Anexo I.

**15. Plazo de Entrega / Instalación**

Se establece desde la fecha de perfeccionamiento del contrato, según lo establecido en el Punto 26 - Perfeccionamiento del Contrato - Condiciones Generales, por el término de ciento veinte (120) días contados desde la recepción de la respectiva Orden de Compra.

---

Firma y aclaración

**Corresponde al expediente N° 2309-12438/2007**

## **16. Pago**

**16.1.** El Contratante cancelará sus obligaciones conforme lo establecido en el Punto 31 Pago - Condiciones Generales.

Asimismo deberá presentarse:

- 16.1.1.** Las facturas, por triplicado, deberán presentarse acompañadas de los remitos y copia de la respectiva Orden de Compra o Provisión, en el Departamento Ordenes de Compra y Facturación y deberán cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial;
- 16.1.2.** Comprobantes de pago de cada uno de los seguros exigidos en el Punto 17 – Condiciones Particulares;
- 16.1.3.** Comprobante de pago y declaración de cargas sociales, presentados ante la AFIP correspondiente a las obligaciones del mes inmediato anterior al período de presentación que se factura;
- 16.1.4.** Listado de personal afectado a la prestación del servicio;
- 16.1.5.** Certificado de cobertura del personal emitido por la A.R.T.;
- 16.1.6.** Copia de la Constancia de Aceptación de la AFIP con Clave de Alta Temprana (C.A.T.) correspondiente al personal afectado al período de facturación.

**16.2.** El Comitente no dará curso al pago ante omisiones de la documentación solicitada por el presente Punto.

## **17. Pago Elementos a Importar**

**17.1.** Pago Local, si previera el pago en el país, se efectuará previa presentación de la siguiente documentación:

**17.1.1.** Factura comercial, en original y tres copias, con detalle de la cantidad, valor unitario y total, descripción de la mercadería, con indicación del Incoterm acordado,

---

Firma y aclaración

**Corresponde al expediente N° 2309-12438/2007**

cláusula CIF, desagregando en este último caso, el monto correspondiente a flete y seguros;

**17.1.2.** Carta de Porte que acredite el embarque, debidamente legalizada por autoridad competente;

**17.1.3.** Conocimiento de Embarque, con detalle del contenido, cantidad de bultos, peso bruto neto, parcial y total, extendido por las Autoridades Aduaneras;

**17.1.4.** Certificado de Origen MERCOSUR, de provenir el embarque de una nación integrante del MERCOSUR;

**17.2.** Pago en el Exterior - Si estipulase su pago en el exterior, se materializará previo cumplimiento de los recaudos establecidos en el Punto 17.1. - Pago Local - Condiciones Particulares, mediante:

**17.2.1.** Transferencia Bancaria, conforme la identificación Bancaria expresamente consignada en la respectiva Oferta;

**17.2.2.** Crédito documentario o carta de crédito irrevocable, intransferible, pagadera a la vista, en la moneda de cotización y conforme las regulaciones vigentes al momento del pago.

**18. Seguros**

**18.1** Las pólizas respectivas deberán mantener plena vigencia durante todo el plazo del contrato determinado por la repartición contratante que será el coasegurado y contendrán el sometimiento a la jurisdicción de Tribunales Contenciosos Administrativos del Departamento Judicial de La Plata.

**18.2** Con posterioridad a la adjudicación y previo al perfeccionamiento del correspondiente contrato, El Prestador deberá presentar la póliza de Seguro y el recibo del pago total del premio que, a satisfacción del comitente, cubran los riesgos de responsabilidad civil, amplio, contra cualquier daño, pérdida o lesión a terceros y a

---

Firma y aclaración

**Corresponde al expediente N° 2309-12438/2007**

bienes , derivados de negligencia, imprudencia o inobservancia de las reglas del buen arte, en las tareas a causa o como consecuencia del Contrato por un monto mínimo de PESOS cuatrocientos cuarenta mil (\$440.000).

**18.3** En forma previa al inicio de la prestación del servicio, El Prestador deberá presentar ante la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones:

**18.3.1** La póliza de seguro y el recibo del pago total del premio que, a satisfacción del Comitante, cubra los riesgos del trabajo regidos por la Ley N° 24.557 y sus Decretos Reglamentarios N° 170/96 y 334/96 (Contrato de afiliación con la ART) y el Seguro de Vida Obligatorio, en ambos casos, sobre la totalidad de la dotación del personal a su cargo afectado.

**18.3.2** De corresponder, copia de la póliza de Seguro de Accidentes Personales por un monto individual de PESOS doscientos treinta mil (\$230.000), de sujetos contratados por El Prestador que no se encuentren bajo relación de dependencia.

**19. Defectos de Origen - Vicios de Fabricación – Extensión**

**19.1** El Adjudicatario garantizará los elementos entregados, desde la fecha de la recepción definitiva de los mismos, contra defectos o vicios que se adviertan con motivo de su uso, de acuerdo a la modalidad y durante un período no inferior a un (1) año. El adjudicatario garantizará los trabajos con una garantía de un (1) año. La misma incluirá el mantenimiento preventivo y correctivo con reposición de componentes y mano de obra, durante las veinticuatro (24) horas durante todo el término de la garantía.

**19.2** El plazo de garantía establecido incluye la totalidad de los elementos, instalaciones y artefactos provistos e instalados por EL PRESTADOR, siendo este, ante el Organismo contratante, el responsable de las reparaciones, reposiciones que debieran efectuarse por el mal funcionamiento durante un (1) año.

---

Firma y aclaración

**Corresponde al expediente N° 2309-12438/2007**

**19.3 Vicios constructivos:** Cuando la INSPECCIÓN advierta vicios de construcción y/o mantenimiento, sean durante el curso de la ejecución o antes de verificar la recepción definitiva, podrá disponer que las partes defectuosas sean suplidas y/o reemplazadas a expensas de la Contratista. La misma deberá hacerse cargo de las costas, mano de obra y materiales, de cualquier deficiencia o vicio oculto que tengan como origen la ejecución deficitaria de los trabajos, el mal uso de los materiales, utilización de materiales inadecuados o de dudosa calidad, en los plazos establecidos en la correspondiente notificación. Si así no lo hiciere, los mismos podrán ser ejecutados por terceros, a costa de aquella.

## **20. Instancias Competentes**

Las instancias administrativas o técnicas competentes del Organismo Contratante, con la intervención de los Órganos de Asesoramiento y Control cuando corresponda según la materia, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación del presente Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que el Pliego de Bases y Condiciones prevé, autoriza, reserva o impone al Comitente.

En particular, la Gerencia de Logística y Servicios Generales será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

---

Firma y aclaración



**Corresponde al expediente N° 2309-12438/2007**

## **21. De la Ejecución:**

**21.1. Permiso de Inicio:** Previo a comenzar los trabajos adjudicados, el Contratista deberá tramitar ante el Departamento Mantenimiento y Servicios Generales de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el correspondiente permiso de inicio. Para la obtención del permiso el adjudicatario deberá presentar la documentación requerida en los Puntos 8.22, 8.23, 18.3.1.;

De surgir cualquier modificación que se produjere en el Plan Integral de Seguridad, deberá ser inmediatamente comunicada al Departamento Mantenimiento y Servicios Generales, para su aprobación.

**21.2. Permanencia del Responsable:** Dentro de las 48 hs. de notificada la Orden de Compra, la Adjudicataria deberá presentar por Nota ante la Gerencia de Logística y Servicios Generales – Grupo Coordinador UTN - a la o las personas que lo representarán en el lugar a intervenir, en el que deberán permanecer durante todo el horario de labor establecido para su ejecución. Ello no releva al Contratista ni al Representante Técnico de la vigilancia periódica de los trabajos, debiendo estar presente toda vez que la INSPECCIÓN lo requiera, además del momento en que se realicen operaciones de replanteo, pruebas de funcionamiento, regulaciones, mediciones y recepciones de los trabajos.

**21.3. Contratos:** Dentro de los cinco (5) días corridos de recibida la Orden de Compra, el Adjudicatario deberá presentar en la Gerencia de Logística y Servicios Generales el instrumento legal que lo liga con su Representante Técnico y comprobante de haber presentado el mismo en la Caja de Previsión para Profesionales de Ingeniería de la Provincia de Buenos Aires (visado el Colegio respectivo). El oferente presentará el plan de trabajo al Grupo Coordinador UTN (FRLP) del Departamento Mantenimiento y Técnico de Obras quien en forma conjunta con el Departamento de

---

Firma y aclaración

**Corresponde al expediente N° 2309-12438/2007**

Seguridad Física y Ambiental de la Gerencia General de Tecnologías de la Información analizará la propuesta y su aprobación.

**21.4. Normas de Ejecución:** Los trabajos deberán ser ejecutados en un todo de acuerdo a lo requerido. Asimismo deberán realizarse en un todo de acuerdo a las reglas del arte y ajustarse a las normativas dispuestas por el Área de Aparatos Sometidos a Presión del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires.

Siendo el Contratista adjudicatario idóneo en el rubro, no podrá alegar desconocimiento de la correcta ejecución y terminación de las tareas, por lo que ejecutará, proveerá y colocará, sin reconocimiento de adicional alguno, todos los trabajos y/o elementos que siendo necesarios para la correcta terminación y habilitación de los trabajos según el Anexo III Especificaciones Técnicas Básicas, no estén explícitamente detallados en el Anexo IV Planilla de Cotización.

Todo trabajo que se aparte de lo especificado, deberá ser corregido o demolido y reconstruido por el Contratista, sin derecho a compensación alguna, ante la sola indicación de la INSPECCIÓN actuante.

**21.5. Materiales a Utilizar en los trabajos:** Serán todos de primera calidad, estarán en un todo de acuerdo a los requisitos estipulados en el presente Pliego y subsidiariamente, en sus aspectos técnicos, en todo lo que no se oponga, se ajustarán a las normativas que rigen al respecto en la Provincia de Buenos Aires. En todos los casos su utilización estará sujeta a la aprobación previa de la INSPECCIÓN actuante, para lo cual el Contratista deberá presentar las muestras que la misma exija.

---

Firma y aclaración

**Corresponde al expediente N° 2309-12438/2007**

**21.6.** Fletes, Acarreos y Descarga: Correrán por cuenta y riesgo del Adjudicatario, como así también el traslado de muebles u otros objetos dentro del sector a intervenir para facilitar la ejecución de las tareas solicitadas por Pliego.

**22. Personal de EL PRESTADOR**

**22.1.** Cláusula de Indemnidad. El Comitente no tiene ningún tipo de relación con el personal de EL PRESTADOR, afectado al cumplimiento de las tareas objeto del presente y no responderá por ningún tipo de reclamo. EL PRESTADOR asume la total responsabilidad en lo referido a capacidad, idoneidad, buen trato con personal de ARBA y público en general.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, EL PRESTADOR se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes de EL PRESTADOR, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

**22.2.** EL PRESTADOR deberá cumplir para con su personal con la normativa vigente en materia laboral, sanitaria y de seguridad.

**22.3.** Entidades Ley nº 20.337 y modificatorias. En el caso de entidades encuadradas en la Ley nº 20.337 y modificatorias, el personal afectado a la prestación de los servicios objeto del presente llamado, deberá revestir el carácter de asociados.

**22.4.** Designación de Responsables. Entre el personal necesario para cumplir las tareas, EL PRESTADOR deberá contemplar la designación de Responsables con amplios

---

Firma y aclaración

**Corresponde al expediente N° 2309-12438/2007**

poderes para decidir en todo lo que haga al cumplimiento del servicio y en su relación con las autoridades.

**22.5.** Pasantías Educativas y/o Contratos de Trabajo de Aprendizaje: De preveer afectar al cumplimiento de las tareas objeto del presente llamado, estudiantes que realicen residencias programadas u otras formas de prácticas supervisadas, relacionadas con su formación y especialización y llevadas a cabo bajo la organización y control de las unidades educativas, sobre la base de Convenios de Pasantías Educativas o con fines de formación teórica- práctica a partir de Contratos de Trabajo de Aprendizaje y/o cualquier otra normativa que regule regímenes de educación y formación similares, los Oferentes deberán:

**22.5.1** Cumplir con las exigencias establecidas en las Leyes N° 25.013 y N° 25.165 y demás normativa aplicable;

**22.5.2** Denunciar ante el Comitente, tanto en el momento de presentación de la Oferta como en caso de resultar adjudicatario y previo a la iniciación de la presentación:

- En el caso de Pasantías Educativas: las condiciones acordadas presentado copia certificada del convenio suscripto con cada institución universitaria (Art. 8, Ley N°25.165);
- En el caso de Contratos de Trabajo de Aprendizaje: Copia certificada del contrato, copia certificada de la registración del mismo en el libro del Artículo 52 de la Ley de Contratos de Trabajo N° 20744 y modificatorias y presentaciones efectuadas ante la AFIP.

**22.5.3** En ningún caso podrán afectar, en conjunto, más del diez por ciento (10%) del total de horas que integran los Renglones del Rubro Mano de Obra, a aprendices y/o alumnos encuadrados en los citados regímenes.

---

Firma y aclaración

**Corresponde al expediente N° 2309-12438/2007**

### **23. Exigencias sobre Personal**

**23.1.** El personal que afecte EL PRESTADOR a sus tareas deberá cumplir las siguientes exigencias:

**23.1.1.** No ser agentes al servicio del Estado Provincial.

**23.1.2.** Contar con dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo.

**23.1.3.** Contar con libreta Sanitaria que estará obligado a presentar en toda ocasión que la Repartición Contratante se lo solicite.

**23.1.4.** Contar con uniforme completo de uso obligatorio y con tarjeta de identificación numerada que deberá exhibir permanentemente sobre el lado izquierdo del pecho. El uniforme deberá ser provisto por la Empresa contratista, responderá a un mismo color, tipo y modelo, las tarjetas de identificación se ajustarán a las mismas instrucciones.

**23.1.5.** Observar las normas de buena conducta y aseo pertinente, estando prohibido circular por las áreas que no tengan asignadas para la prestación del servicio.

**23.1.6.** Evitar su relación con el personal de la administración y con la población asistente, salvo los casos que así lo exijan razones de trabajo.

### **24. Obligaciones Legales Personal Propio**

**24.1.** Pagar en término de sueldos y jornales y toda retribución que le corresponda, en término de Ley.

**24.2.** Contratar los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida Obligatorio y Seguro de Responsabilidad Civil).

**24.3.** Cumplir todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.

---

Firma y aclaración

**Corresponde al expediente N° 2309-12438/2007**

- 24.4.** Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, como así mismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral.
- 24.5.** Utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.
- 24.6.** Contar con la certificación de los exámenes preocupacionales correspondientes a cada uno de los empleados dependientes de la empresa que figuren en la nómina de servicios (Artículo 5° inciso o) de la Ley 19.587 - Decretos N° 351/79 y 1338/96).
- 24.7.** Presentar, previo al inicio de las actividades, el aviso de inicio de obra presentado a la A.R.T. y el Plan de Prevención aprobado por la A.R.T., rubricado por el profesional matriculado que lo representa (Ley n° 19.587), siendo por su exclusiva cuenta todos los gastos inherentes a la preparación y ejecución del mismo.
- 24.8.** El Comitente se reserva el derecho de verificar cuando lo considere oportuno, y a través de la Contaduría General de la Provincia y del Ministerio de Trabajo, el cumplimiento de las leyes laborales, previsionales y sociales, pudiendo requerir al EL PRESTADOR la documentación necesaria para tal fin.

**25. Sistema Control Asistencia y Tareas**

- 25.1.** El Comitente implementará un sistema de control de personal del PRESTADOR, en la forma que más convenga a dichos fines.
- 25.2.** EL PRESTADOR, en forma previa a la iniciación de la prestación, cursará al Comitente el detalle de la nómina del personal con indicación de sus datos de identidad, filiación, domicilio y vínculo contractual y su fecha de inicio. Igual exigencia corresponderá para el personal que se incorpore en caso de relevos.

---

Firma y aclaración

**Corresponde al expediente N° 2309-12438/2007**

**25.3.** EL PRESTADOR está obligado a informar por escrito las altas y bajas de su personal en relación de dependencia que se produzcan en la prestación del servicio. Las altas deberán ser comunicadas al menos con doce (12) horas de anterioridad a que el empleado inicie el servicio.

Las bajas deberán ser comunicadas por EL PRESTADOR dentro del primer día hábil siguiente al de producido el cambio, debiendo acreditar que ninguna obligación se mantiene incumplida respecto del personal cuya baja se comunica.

**26. Libro de Ordenes de Servicio y Control**

**26.1.1.** Las órdenes, instrucciones, observaciones o pedidos de aclaraciones que se deba transmitir a EL PRESTADOR, que se efectuaran mediante el “Libro de Ordenes de Servicio y Notas de Pedido” en que deberán notificarse, diariamente, hubieren o no, ocurrido novedades. En caso de negativa, el Comitente le entregará una copia de la Orden o Nota de Pedido, firmando en el original un testigo que dará fe que la copia fue entregada. EL PRESTADOR quedará notificado del contenido, comenzando a correr desde ese momento el plazo fijado para su cumplimiento.

**26.1.2.** A tales efectos, EL PRESTADOR, proveerá un (1) libro con doscientos (200) folios numerados, impresos en original y dos (2) copias, el que deberá ser rubricado por el Comitente.

**26.1.3.** De completarse el Libro de Ordenes y Notas de Pedido, EL PRESTADOR proveerá inmediatamente un libro adicional para la continuación del proceso de comunicación. La reposición de libros se efectuará cuantas veces sea necesario, estará a cargo de EL PRESTADOR y a su exclusivo costo.

---

Firma y aclaración

**Corresponde al expediente N° 2309-12438/2007**

**27. Responsabilidades Desempeño Personal Propio:**

EL PRESTADOR será responsable del desempeño de su personal, el que en ningún caso podrá pertenecer al establecimiento usuario cualquiera fuere su categoría, cargo o función, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar al establecimiento por el incumplimiento de su tarea o durante su permanencia en el mismo.

**28. Relevo Personal:**

EL PRESTADOR deberá proceder al relevo del personal observado por EL COMITENTE, cuando a su exclusivo juicio existieran razones para ello.

**29. Trabajos en Altura:**

**29.1** El personal de EL PRESTADOR deberá contar con la habilitación correspondiente, los medios de seguridad y equipos necesarios para desarrollar las tareas específicas, según las normas aplicables en la materia. Asimismo, el personal afectado a la realización de tareas en silleta o con riesgo de caída libre de altura, deberán presentar certificado médico que los habilite para dicha función.

**29.2** Plan de seguridad de la Obra: EL PRESTADOR deberá presentar un Plan de Seguridad y Obra, rubricado por el profesional matriculado que lo representa, siendo por su exclusiva cierta todos los gastos inherentes a la preparación y ejecución del mismo.

**30. Materiales y Equipos:**

**30.1 Equipamiento Mínimo:** Todo el equipo necesario para la ejecución de los trabajos será provisto por el Contratista, inclusive si existiera la posibilidad de contar con la necesidad de una fuente auxiliar de energía eléctrica.

---

Firma y aclaración



**Corresponde al expediente N° 2309-12438/2007**

**30.2 Limpieza:** El Contratista deberá mantener los lugares libres de materiales excedentes de los trabajos y perfectamente limpios, con la correspondiente aprobación de la INSPECCIÓN.

**31. Trámites a Realizar por el Contratista:**

Está obligado a realizar todos los trámites como así también cualquier pago o cumplimentar toda otra obligación derivada de la ejecución de los trabajos que se deban realizar con intervención de Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales, Empresas del Estado o privadas, Proveedores de Energía, Gas, etc.

---

Firma y aclaración